

veinte maravedis



**SELLO QVARTO, VEINTI  
TE MARAVEDIS, AÑO  
DE MIL SETECIENTOS  
Y QVARENTA Y CINCO.**

Don Fernando que se basado el impago de lo que por la Justicia  
dicha villa se aplicare a otros gastos no Equibaliendo otras apli-  
caciones a efectos del impago de otro caberion de los cinco años que  
comprende y cumple en el presente se debe suplir la falta  
de los efectos de propios de esta villa intencin que por esa conu-  
so se consulte al yto. tenor. Don Gabriel de Oviedo reger  
intencin. Q. de otros efectos para que por otro tenor se de  
libere si se deber o quedas regular a otros rendos sobre los  
rentos de esta villa y en desbarrada sus mercedes de otro  
deciamen siendo preciso por ahora pagar la de benqdas a otros  
efectos segun otro caberion para obian la venida de efectos  
que cause gastos y retraso y nombra persona que perciba  
las cantidades aplicadas a otros efectos asta aqui de  
sempados desde otro año de setecientos quarentay uno y  
que se aplicaren en otro presente año debiendo suplir la  
falta a otros efectos de propios siendo el mayor dorno de ellos  
en el presente año Simon Mexuar rentos de ella desde su  
go le comisionan sus mercedes por Decretos de otros gastos en  
en presente año y le dan facultad para que segun el li-  
bro de otros gastos de Justicia y no las puestas en el de lo  
aplicado a otros efectos en el tiempo de otro caberion por  
sus Justicias **Lara** Jureba y sobre sus cantidades de las per-  
tonas en quien se allaxon y quando no se en contrare del  
Just que las aplica y prohibidos otros caudales unidos con  
los que se aplicaron en este presente año que tambien por  
libra pondra en poder del Decretos Q. de poritario que  
se nombra para ello en la Ciudad de Mexico y lo que falta

